

REF.: ADJUDICA ARRIENDO DE SALON Y SERVICIO DE ALIMENTACION PARA JORNADA REGIONAL DE INDUCCION DEL PROGRAMA CECI JUNJI REGION DE TARAPACA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ E - 00 4 8 8

IQUIQUE,

09 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, N° 015/2374 de 2011, y N° 015/0473 del 30 de Mayo del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/476 de fecha 27 de Julio del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Arriendo de Salón y Servicio de Alimentación para Jornada Regional de Inducción del Programa CECI JUNJI Región de Tarapacá.

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-27-L112, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
INVERSIONES PUKARA LTDA.	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
GONZALEZ MANIELLO LTDA.	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de las ofertas de fecha 07 de Agosto del 2012 y que forman parte integrante de la presente, ha propuesto adjudicar la adquisición de Arriendo de Salón y Servicio de Alimentación para Jornada Regional de Inducción del Programa CECI a la ofertas mejor evaluada y por considerarlas convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA.	Arriendo de Amplificación	9.1
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Notebook	10
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Exclusividad de salón para charla para 18 personas	8.3
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Data Show	9.1
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	18 Almuerzos, detalle en oferta técnica	10
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	36 Coffee Break, detalle en oferta técnica	7.8

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **GONZALEZ Y MANIELLO LTDA.**, RUT 76.172.252-2 con domicilio en AMUNATEGUI N°2068, Iquique, por la adquisición de arriendo de salón y servicio de alimentación para Jornada de Inducción del Programa CECI de las especificaciones que a continuación se indica:

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	PLAZO DE ENTREGA
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Arriendo de Amplificación	1	\$ 50.000	\$ 50.000	10 Agosto
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Notebook	1	\$ 1.00	\$ 1.00	10 Agosto
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Exclusividad de salón para charla para 18 personas	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	10 Agosto
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	Data Show	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	10 Agosto
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	18 Almuerzos, detalle en oferta técnica	18	\$ 3,900.00	\$ 70,200.00	10 Agosto
GONZALEZ Y MANIELLO LTDA	36 Coffee Break, detalle en oferta técnica	36	\$ 4,000.00	\$ 144,000.00	10 Agosto
TOTAL NETO.....				\$434.201	

2.- Páguese a **GONZALEZ Y MANIELLO LTDA**, RUT 76.172.252-2, la suma total de **\$434.201** (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos un pesos), más IVA, dentro de los treinta días siguientes previa recepción conforme del servicio por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que la Coordinadora Regional del Programa CECI emitirá un informe de evaluación con registro fotográfico de la Jornada y acreditación de la asistencia, la copia de la Resolución de Adjudicación y Orden de Compra, contra presentación de la factura correspondiente.

3.- Si el oferente adjudicado no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe de la Coordinadora Regional CECI, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0.5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación mensual. El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. **Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional**, según lo estipula el punto 23 de las presentes bases administrativas.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá las ordenes de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 003.02, "Bienes y Servicios Programa CECI" Programa 02 del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SJS/RVK/PSC/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Contabilidad